



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 035-2023-OCI/OC0411-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN**

**“OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
ADQUIRIDAS CON EL CONTRATO N° 111-2022-MPH/GA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 6 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 035-2023-OCI/OC0411-SOO

**“OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA ADQUIRIDAS CON EL
CONTRATO N° 111-2022-MPH/GA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 035-2023-OCI/0411-SOO

“OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA ADQUIRIDAS CON EL CONTRATO N° 111-2022-MPH/GA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0411-2023-029, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM - “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, publicada el 31 de mayo de 2022.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la operatividad de las cámaras de video vigilancia adquiridas con el contrato n.° 111-2022-MPH/GA, se han identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la mejora de la Seguridad Ciudadana en el distrito de Huancayo.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

CÁMARAS ADQUIRIDAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL Y DE LECTURA DE PLACAS VEHICULARES NO VIENEN CUMPLIENDO SU OBJETIVO DE BRINDAR LA INFORMACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS O DE RECONOCER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO; ASÍ COMO, DE SUS ANTECEDENTES DELICTIVOS, EN DESMEDRO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE SU INVERSIÓN.

De la información proporcionada por la Entidad, se ha evidenciado que mediante memorando n.° 940-2022-MPH/GSC de 19 de setiembre de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana, remitió a la Subgerente de Abastecimiento la reformulación de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de veintitrés (23) cámaras de video digital IP tipo domo PTZ y dos (2) cámaras de tipo digital IP tipo fija, las cuales permitirían implementar y sustituir las cámaras con fallas técnicas del Centro de Monitoreo y Video Vigilancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento de funciones y metas propuestas, tal como consta el sustento de la finalidad pública de la contratación.

Más adelante, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de 4 de noviembre de 2022, el Comité de Selección otorgó la buena pro al postor Corporación Becad S.A.C, como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-MPH/CS – segunda convocatoria y en efecto se suscribió el contrato n.° 111-2022-MPH/GA de 6 de diciembre de 2022 con el mencionado proveedor. Cabe resaltar que la modalidad de contratación fue llave en mano; por lo que, la ejecución contractual considerada la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Es así así que, mediante informe n.° 049-2022-MPH/GSC/CVV/JACQ de 28 de diciembre de 2022, el responsable del soporte técnico del Centro de Monitoreo y Video Vigilancia, efectuó la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras de video vigilancia adquiridas y con informe n.° 017-2023-MPH/GSC/CVV/JACQ de 17 de febrero de 2023, el mencionado servidor público ratificó dicha conformidad a efectos del reconocimiento de deuda con el proveedor, desembolsando la Entidad el monto de S/327 000,00 por los equipos.

Cabe resaltar que, cada cámara video digital IP tipo domo PTZ fue adquirido a un precio unitario de S/13 800,00; por su parte, las cámaras tipo digital IP tipo fija de reconocimiento facial y la de reconocimiento de matrículas vehiculares, fueron adquiridas un costo unitario de S/4 800,00.

Asimismo, se ha evidenciado que de manera simultánea a la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-MPH/CS – segunda convocatoria de adquisición de las cámaras de video vigilancia, a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 031-2022-MPH/CS – primera convocatoria, se efectuó la selección del proveedor para la adquisición e instalación de licencias de software y análisis para el Centro de Monitoreo y Video Vigilancia, resultando ganador el postor Vías de Telecomunicaciones E.I.R.L., tal como consta el Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de 21 de octubre de 2022 y suscribiéndose el contrato n.° 109-2022-MPH/GA de 15 de noviembre de 2022.

Es de resaltar que, de conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Administrativas Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 031-2022-MPH/CS, dicha contratación tuvo como finalidad pública el de contar un sistema de mediana a gran escala que requieren analíticas de video avanzadas, que permita integrar el análisis del reconocimiento facial, reconocimiento de placas de vehículos y un conjunto de detectores de analíticas situacional e implementación hasta un total de 640 cámaras a nivel de todo Huancayo, para el cumplimiento de funciones y metas propuestas.

Asimismo, de conformidad al contrato n.° 109-2022-MPH/GA de 15 de noviembre de 2022, se ha evidenciado que cada licencia de software de gestión de video y analítica, tuvo el costo de S/3 892,00, la licencia de software de análisis de video de captura y reconocimiento facial y la licencia de análisis de video de captura y reconocimiento de placas de vehículos, fueron adquiridos cada uno a un costo de S/4 120,96.

En este sentido, a fin de constatar la operatividad y funcionamiento de las cámaras video vigilancia adquiridas, la Comisión de Control efectuó la visita al Centro de Monitoreo y Video Vigilancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, evidenciándose que, las veintitrés (23) cámaras de video digital IP tipo domo PTZ, se encuentran operativas; de las cuales, dos (2) de ellas Cámara N°4 y Cámara N° 16¹ se tienen inconvenientes con la recepción de imágenes al Centro de Monitoreo, debiendo precisar que, de las pruebas por parte del técnico representante del contratista, estas emiten las imágenes con normalidad; motivo por el cual, presumen que su inoperatividad se debería a problemas de conexión preexistente, que por su antigüedad necesitaría un diagnóstico.

Por su parte, las cámaras tipo digital IP tipo fija de reconocimiento facial y la de reconocimiento de matrículas vehiculares se encuentran operativas; sin embargo, no vienen cumpliendo el objetivo de brindar la información de la identidad de las personas a quienes se les efectúa el reconocimiento facial o de reconocer el propietario del vehículo en circulación al cual se efectuó la lectura de la placa; así como, de sus antecedentes delictivos, de ser la necesidad del caso; puesto que, no cuenta con acceso a la base de datos de RENIEC, SUNARP o Policía Nacional, de acuerdo a la necesidad de la información, sólo capta imágenes, tal como quedó constancia en el Acta de Visita al Centro de Monitoreo y Video Vigilancia de 5 y 6 de setiembre de 2023 y se muestra en las imágenes siguientes:

¹ Al respecto, no se señala la ubicación de las cámaras indicadas en cumplimiento a la regla de reserva, establecida en el artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1218, que regula el uso de cámaras de video vigilancia, que precisa:

Artículo 4.- Reglas

Son reglas para el uso de cámaras de video vigilancia:

(...)

d. Reserva. - Todo funcionario o servidor público que conozca de imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia está obligado a mantener reserva de su contenido.



Al respecto, responsable de soporte técnico justificó que se debe a que la Municipalidad Provincial de Huancayo no cuenta con convenios con estas entidades para acceder a dicha información.

Bajo este contexto, se advierte las cámaras tipo digital IP tipo fija de reconocimiento facial y la de reconocimiento de matrículas vehiculares no vienen cumpliendo con su objetivo de brindar la información para las cuales fueron adquiridas, ascendiendo la inversión de ambas a S/17 841,92 (incluye costo de licencia de software).

Lo expuesto inobserva las normativas siguientes:

- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, publicado el 24 de setiembre de 2015.**

“Artículo 7.- Uso de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público deben instalar cámaras de videovigilancia, bajo los estándares técnicos establecidos en el reglamento del presente Decreto Legislativo, para contribuir a la seguridad ciudadana y articularse con la Policía Nacional del Perú y las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las municipalidades o la que hagan sus veces (...)

- ✓ **Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones, publicado el 24 de abril de 2020.**

“Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

9.1. Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

a. Nitidez de las imágenes y videos que permita la visualización de personas y placa de vehículos. (...)

- ✓ **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, publicado el 4 de diciembre de 2014.**

“Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción (...)

- ✓ **Bases Administrativas Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 016-2022-MPH/CS – segunda convocatoria – Contratación para la adquisición de cámaras de video digital e instalación para la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo – Junín.**

“(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

“(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“(...)

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con 25 cámaras de video vigilancia que permitirá incrementar y sustituir a las cámaras con fallas técnicas del Centro de Video Vigilancia – Unidad

de Serenazgo para el cumplimiento de funciones y cumplimiento de metas propuestas en el año fiscal 2022.

(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

(...)

Objetivo Específico

(...)

- Monitoreo a través de las cámaras de video en áreas priorizadas de la provincia y distrito de Huancayo.

(...)"

- ✓ **Bases Administrativas Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 031-2022-MPH/CS – primera convocatoria – Contratación para la adquisición e instalación de licencias de software y análisis para el Área de Centro de Video Vigilancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo.**

"(...)

SECCIÓN ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con un sistema de mediana a gran escala que requieren analíticas de video avanzadas, donde permita integrar el análisis de reconocimiento facial, reconocimiento de placas de vehículos y un conjunto de detectores de analíticas situacional e implementación hasta un total de 640 cámaras a nivel de todo Huancayo, todo ello para el cumplimiento de funciones y cumplimiento de metas propuestas en los siguientes años fiscales.

(...)

4. OBJETO DE CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

El objetivo del presente, al implementar y realizar el servicio actualización de nuestro sistema de Gestión de Video y Analítica contaremos con una versión superior a la cual os ofrece mayores beneficios tales como: El reconocimiento facial y el reconocimiento de placas vehiculares de cualquier tipo, lo que será de gran ayuda la identificación de personas con antecedentes y vehículos con requisitorias (...)

4.2 Objetivo Específicos:

(...)

- Contar un sistema avanzado con detección de reconocimiento facial, reconocimiento de placas vehiculares acorde al mercado tecnológico adecuados para las acciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

(...)"

La situación expuesta afecta el objetivo y la finalidad pública de estas contrataciones; así como, genera el riesgo de no satisfacer la necesidad de información en la investigación de algún hecho delictivo que podría haber sido captado e identificado a través de estas cámaras de video vigilancia o de prevenir hechos delictivos, todo ello en desmedro de la Seguridad Ciudadana; asimismo, genera el riesgo que estos equipos queden obsoletos por vigencia tecnológica sin haber cumplido su objetivo de su adquisición en perjuicio de su inversión.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la operatividad de las cámaras de video vigilancia adquiridas con el contrato n° 111-2022-MPH/GA, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la operatividad de las cámaras de video vigilancia adquiridas con el contrato n° 111-2022-MPH/GA, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la mejora de la Seguridad Ciudadana en el distrito de Huancayo, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huancayo el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la operatividad de las cámaras de video vigilancia adquiridas con el contrato n° 111-2022-MPH/GA, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la mejora de la Seguridad Ciudadana en el distrito de Huancayo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huancayo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 12 de setiembre de 2023.

Nataly Yessenia Valladares Zacarías
Auditora
Municipalidad Provincial de Huancayo

Elí Walter Puente Astuhamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancayo

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Cámaras adquiridas de reconocimiento facial y de lectura de placas vehiculares no vienen cumpliendo su objetivo de brindar la información de la identidad de las personas o de reconocer el propietario del vehículo; así como, de sus antecedentes delictivos, en desmedro de la Seguridad Ciudadana y de su inversión.

N°	Documento
1	Expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-MPH/CS – segunda convocatoria.
2	Comprobante de pago n.° 2979 de 28 de abril de 2023.
3	Bases Administrativas Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 031-2022-MPH/CS.
4	Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de 21 de octubre de 2022.
5	Contrato n.° 109-2022-MPH/GA de 15 de noviembre de 2022.
6	Acta de Visita al Centro de Monitoreo y Video Vigilancia de 5 y 6 de setiembre de 2023

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 01032-2023-CG/OC0411

EMISOR : ELI WALTER PUENTE ASTUHUAMAN - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.°
035-2023-OCI/0411-SOO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la operatividad de las cámaras de video vigilancia adquiridas con el contrato n° 111-2022-MPH/GA, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación adjunto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20133696823:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0411-02-002-029
2. Oficio N° 001032-2023-OC0411
3. Informe de Orientación de Oficio

NOTIFICADOR : EDWAR AUGUSTO VIDALON GALVEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

